



E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00147 00	Acción de Repetición	INVIAS	LUIS ALFONSO ECHEVERRIA LOPEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha 16 de febrero de 2023, (Carpeta segunda instancia Pdf No.05 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual REVOCA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 17 de octubre de 2019 (Pdf 70 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2016 00305 00	Acción de Reparación Directa	ANGEL MARIA PEDRAZA GALVIS	NACIÓN - RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 20 de octubre de 2022, (Carpeta de segunda instancia Pdf No.01, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 13 de julio de 2018 (carpeta principal Pdf No. 30, expediente Digitalizado) que concedió parcialmente las pretensiones invocadas en la demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2016 00336 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERIBERTO FLOREZ ORTEGA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2022, (Carpeta de segunda instancia Pdf No.01, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 20 de mayo de 2020, (carpeta principal Pdf No. 05, expediente Digitalizado) que denegó las pretensiones invocadas en la demanda	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00067 00	Acción de Repetición	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL -	SAMY MIGUEL CAMARGO ORTA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 28 de marzo de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2017 00139 00	Acciones Populares	SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA	MUNICIPIO DE GUADALUPE	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 19 de marzo de 2021 (carpeta de segunda instancia Pdf No.01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual MODIFICA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 01 de abril de 2019 (Pdf No. 49 Expediente Digitalizado), que declaró la vulneración de los derechos e intereses colectivos de la comunidad	17/05/2023		
68679 33 33 002 2017 00251 00	Ejecutivo	GERMAN PALCIOS MEDINA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 13 de abril de 2023 (carpeta de segunda instancia Pdf No.01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 07 de noviembre de 2018 (Pdf No. 01 folio 294 a 305 Expediente Digitalizado), que declaró no probada la excepción de denominada pago total de la obligación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2017 00294 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA CECILIA CHAVEZ SUAREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 18 de agosto de 2020. (Carpeta segunda instancia Pdf No. 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual REVOCA PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 20 de septiembre de 2018 (Pdf 01 folio 331 a 342, Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2018 00034 00	Acción de Reparación Directa	YEFERSON ARLEY NARANJO MENDEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		

ESTADO No. 024		Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2023				E: 1	Página: 3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00227 00	Acción de Reparación Directa	ELIO MARIO ESCOBAR TORRES Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2018 00348 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HORTENCIA OLIVEROS AYALA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00075 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GERMAN TELLEZ RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 03 de agosto de 2021. Corregida por el auto de fecha 23 de noviembre de 2022 (Carpeta segunda instancia Pdf 16 y 19 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual MODIFICA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 15 de abril de 2021 (Pdf 08 Expediente Digitalizado), que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00084 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLI ESPERANZA GUARIN RAMIREZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00090 00	Acción de Reparación Directa	ARTURO RODRIGUEZ REYES	AGENCIA NACION AL DE INFRAESTRUCTURA	Auto decide recurso PRIMERO: REPONER el auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído. SEGUNDO: REPONER el numeral SEGUNDO del auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), por medio del cual se denegó el llamamiento en garantía, propuesto por el apoderado de la CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN respecto de la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., permaneciendo INCÓLUMES, las demás decisiones tomadas dentro de dicha providencia. TERCERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por el apoderado de la CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, respecto de la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00092 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ADARME JAIMES	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00098 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOLANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandante contra el auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho proferido por este Despacho el día 12 de abril de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00163 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA VICTORIA GALVIS PINEDA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada del demandante contra el auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho proferido por este Despacho el día 12 de abril de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00188 00	Acción de Reparación Directa	ROQUE JULIO CASTELLANOS JIMENEZ Y OTROS	COMPARTA EPS	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00285 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DAISY MUÑOZ RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00311 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN HERRERA MALDONADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2019 00334 00	Ejecutivo	LINETH PAOLA SAAVEDRA PARDO	MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00009 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ FANNY SANTAMARIA SANTAMARIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00015 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00047 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GEORGINA NAVARRO TRASLAVIÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00067 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WALTER PENILLA RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00133 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA RODRIGUEZ PINZON	ICFES	Auto decide recurso PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de REPOSICION interpuesto contra la providencia del 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia SEGUNDO: VINCULAR AL PROCESO y ordenar la citación en calidad de litisconsorte necesario de la parte demandada al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, de conformidad con la motivación anterior.TERCERO: NOTIFICAR el presente auto, el auto admisorio y la demanda a DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, de conformidad con el artículo 199 del C. P. A. C. A.SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO lo referente a la fecha y hora señalada para la realización de audiencia de pruebas indicada en el ordinal sexto del auto de fecha 17 de marzo de 2023. Vencido el término de traslado de que trata en ordinal anterior, se continuará con el trámite oportuno del proceso.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00134 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALVARO ALFONSO VALENCIA	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 23 de marzo de 2023 (Carpeta segunda instancia Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 20 de enero de 2022 (Pdf 22 Expediente Digitalizado), que concedió las pretensiones de la demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00265 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CECILIA FRANCO LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00012 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHEMY CUADROS CACERES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 09 de marzo de 2023 (Carpeta segunda instancia Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 07 de diciembre de 2021 (Pdf 28 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda,	17/05/2023		
68679 33 33 002 2021 00031 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSEMBERG SUAREZ SANCHEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2021 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERIKA PATRICIA RENGIFO ZUÑIGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	17/05/2023		
68679 33 33 002 2022 00007 00	Acción de Repetición	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GERMAN OSWALDO PERILLA VACCA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de la propuesta de conciliación allegada por la parte demandada, la cual obra en el archivo PDF No. 08 del expediente digital, por el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación electrónica de la presente providencia, para que se pronuncie manifestando si le asiste o no animo conciliatorio. SEGUNDO: REQUERIR a la señora NELCY TÉLLEZ MARÍN, para que otorgue poder a un abogado inscrito, a través del cual debe actuar en el presente proceso judicial. TERCERO: Una vez cumplido el término anterior, INGRESAR el expediente al Despacho para IMPARTIR el trámite correspondiente.	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00048 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME CORTES JEREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue con destino a este proceso: 1. La respuesta emitida al señor Jaime Cortes Jerez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.762 con radicado No. 20210150957 en el proceso No. 192548 de fecha 16 de septiembre de 2021. 2. La respuesta emitida al señor Jaime Cortes Jerez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.762, a su petición de fecha 28 de julio de 2021, a la cual el sistema Tramites Forest le asignó el radicado 20210111049 al equipo de prestación del magisterio. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a las abogadas JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO y MÓNICA CAROLINA LASPRILLA DURAN, como apoderadas del FOMAG y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER respectivamente, de conformidad con los poderes allegados al presente proceso.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2022 00137 00	ACCIONES DE TUTELA	LINA CAROLINA FIGUEROA JAIMES	NUEVA EPS	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha, 20 de abril de 2023, (Carpeta segunda instancia Pdf No. 01 Expediente Digital), en virtud de la cual confirma el auto proferido el día 15 de diciembre de 2022 (Pdf Carpeta incidente desacato PDF No.01 expediente digital) que sancionó por desacato a la entidad accionada. PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: Por Secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes para hacer efectiva la sanción. TERCERO: Surtido el trámite de consulta que finaliza esta actuación incidental, ejecutada la SANCIÓN, ARCHÍVESE el incidente.	17/05/2023		

ESTADO No. 024		Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2023				E: 1	Página: 8	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios	
68679 33 33 002 2022 00160 00	Ejecutivo	LUIS ANTONIO CHACON DIAZ	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL	Auto aprueba liquidación	17/05/2023			
68679 33 33 002 2022 00189 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAZLY PAOLA AYALA VILLARREAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: INDICAR las partes y al Ministerio Público que los alegatos de conclusión y concepto de fondo deberán presentarse por escrito al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co TERCERO: RECONOCER personería para actuar a los abogados ANDRÉS FELIPE OSORIO GUERRERO, FRANK ALEXANDER TOVAR MÉNDEZ y MARÍA CRISTINA VILLAMIZAR SCHILLER, como apoderados de la PARTE DEMANDANTE, FOMAG y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con los poderes allegados al presente proceso.	17/05/2023			
68679 33 33 002 2022 00230 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DAICE DIAZ ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: RECONOCER personería para actuar a las abogadas MARÍA EUGENIA SALAZAR PUENTES y LEILA IVONNE PRADA OSORIO, como apoderadas del FOMAG y DEPARTAMENTO DE SANTANDER respectivamente, de conformidad con el poder allegado al presente proceso.	17/05/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00239 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONARDO GUERRERO SALAZAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR NO probada la excepción de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES planteada por las entidades demandadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: DIFERIR el estudio de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la entidad demandada, al momento de proferir un pronunciamiento de fondo en el presente asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario práctica de prueba alguna de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: FIJAR el litigio del presente asuntoQUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00031 00	Acción de Repetición	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	ALEXANDER CALDERÓN PIEDRAHITA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del ente accionante contra el auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00049 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL SILVA RUBIO	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del ente accionante contra el auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo indicado en este proveído.	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00067 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA MARGARITA RODRIGUEZ PORRAS	CASUR	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se DECLARÓ LA FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial y REMITIR por competencia el presente proceso, por razón al territorio, al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICAL DE BUCARAMANGA (Reparto), por lo cual se MANTENDRÁ INCÓLUME dicha providencia, conforme a lo dispuesto en el presente proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, SURTIR el trámite que corresponda.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00070 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00086 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDITT MARLEY ARDILA GALVIS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00088 00	Acción de Reparación Directa	LINA MARIA PARADA ROMERO	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Auto admite demanda	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00089 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE DAVID DUQUE SIERRA	MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a fin de que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto se sirva allegar al expediente, el acta o constancia de notificación del Acto Administrativo demandado, toda vez que dentro del expediente digital no se visualizó, así como las anteriores respuestas emitidas por la entidad demandada, señaladas dentro del Acto Administrativo demandado, conforme a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada CLAUDIA BIBIANA RODRIGUEZ NEIRA, identificada con C.C No: Cédula de CiudadaníaNo. 37.901.546 expedida en San Gil y portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.251 del Consejo Superior de la Judicatura, como APODERADO de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido, visible a PDF No: 02 del expediente digital, folio 1. TERCERO: Por secretaria, IMPARTIR el trámite correspondiente.	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00096 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR AUGUSTO DURAN CACERES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	17/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00098 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FANNY TERESA NEIRA CASTRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente. TERCERO: Por secretaria, IMPARTIR el trámite correspondiente	17/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00100 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MUNICIPIO DE LA PAZ	NACION-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial, para conocer de la presente demanda por los argumentos expuestos con anterioridad. SEGUNDO: REMITIR por competencia, por razón al territorio, el presente proceso al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto), de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.TERCERO: PROPONER, desde este momento, el conflicto de competencia negativo, con el JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto), si dicho despacho judicial, eventualmente, declarara de igual forma su falta de competencia. CUARTO: Por Secretaría, SURTIR el trámite que corresponda.	17/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO